



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.774/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2025 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO", CON ID N° 472288; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO RSC S.A., CON RUC N° 80103922-3, CUYA REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SHEILA RAQUEL INSFRÁN GÓMEZ. -----

Hernandarias, 03 de Octubre de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2025 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO" ID N° 472288, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes Firmas: 1) "GRUPO RSC S.A CON RUC N° 80103922-3, representante legal es la señora Sheila Raquel Insfrán Gómez y 2) "Compañía de petróleo y asfalto S.A" CON RUC N° 80010244-4, cuyos representantes legales son los Señores Juan Pablo Amarilla Vago, José Antonio Amarilla de Filippis, María Gabriela Amarilla Vago y José María Amarilla Vago. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a la Empresa: "GRUPO RSC S.A" CON RUC N° 80103922-3, representante legal es la señora Sheila Raquel Insfrán Gómez**, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de cemento asfáltico de petróleo, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) 420, Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 11, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley N° 3966/10 **Orgánica Municipal** y su modificación, la Ley N° 7231, en concordancia con la Ley N° 7021/22, de **Suministros y Contrataciones Públicas** y su Decreto Reglamentario N° 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 35/2025, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO", con ID N° 472288, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 35/2025, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO" con ID N° 472288, a favor de la Empresa "GRUPO RSC S.A CON RUC N° 80103922-3, representante legal es la señora Sheila Raquel Insfrán Gómez, cuyo monto de adjudicación para precio unitario Gs. 7.989.730 (Guaraníes Siete millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta) IVA INCLUIDO, para Monto Mínimo Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) y para Monto Máximo 535.000.000 (Guaraníes Quinientos treinta y cinco millones), de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24. -----

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



M. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal